

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11001400305320190042000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la juez resuelve:

- 1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 21 Civil del Circuito, el cual **confirmó** la sentencia proferida el 19 de agosto de 2021, dictada en esta instancia.
- 2.- Por secretaría, practíquese la liquidación de costas a la que fue condenada la parte **demandada** en audiencia llevada a cabo el 19 de agosto de 2021 (ítem 51).

Notifíquese.



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 075 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 - Mayo - 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría